

Medellín, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

SEÑORES:

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA SANCHEZ MUÑOZ.

DEMANDADO: MARLENY FRANCO Y OTROS.

RADICADO: 2021-00290.

ASUNTO: INFORMACIÓN CREUCIAL PARA EL PROCESO.

.

YULIANA PALACIO BALBIN, Abogada titulada e identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando dentro del proceso citado en referencia en calidad de apoderada contractual de la parte demandante, me permito solicitar al despacho se tenga en cuenta que dentro del proceso, la única codemandada que realizó oposición a la demanda impetrada fue la señora **MARLENY FRANCO MACIAS**, falleció el día 21 de Junio de 2.023 de la presente anualidad.

Requíerese al apoderado de la extinta codemandada, a fin de que aclaré lo propio.

Atte,

YULIANA PALACIO BALBIN.

C.C. 43.204.331.

T.P. 184.999 del C.S.J.